

## **XVII CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UAX\_FUAX 2024**

En aras de favorecer el desarrollo de la investigación, la innovación y el emprendimiento de la Universidad Alfonso X el Sabio (UAX), la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio (FUAX) publica su XVII convocatoria de ayudas a proyectos de investigación.

### **I. Objetivo**

El objetivo de la presente convocatoria es fomentar la investigación de calidad que los investigadores de la UAX vienen desarrollando, contribuir a la generación de conocimiento científico y a su transferencia a la sociedad en modo de innovaciones, sea como nuevos productos o servicios.

### **II. Tipología de las ayudas**

Las ayudas se destinarán al desarrollo de un proyecto de investigación para grupos consolidados que demuestren una trayectoria de al menos 3 años de investigación estable (*experiencia conjunta de al menos el 60% de los miembros del grupo investigador, con resultados científicos publicados en revistas de impacto, y con al menos 1 proyecto competitivo activo*).

La cuantía máxima de las ayudas será de 25.000 €/año y la duración del proyecto será de 2 años, en función de la disponibilidad presupuestaria.

### **III. Equipo de Investigación**

**El investigador principal (IP) deberá** ser cualquier miembro del Personal Docente e Investigador de la Universidad Alfonso X el Sabio de Madrid con el título de Doctor.

**El equipo de investigación** podrá estar compuesto por Personal Docente e Investigador y/o de Administración y Servicios de la Universidad Alfonso X el Sabio. Al menos deberá estar compuesto por 3 investigadores UAX.

Deberán de formar parte del equipo, al menos dos estudiantes de los últimos cursos de su titulación de grado o de postgrado. El proyecto debe contribuir a la realización de trabajos fin de grado, fin de máster o tesis doctorales por parte de los mismos.

Se valorará positivamente la colaboración con otras instituciones de investigación, contando en el equipo con personal investigador externo.

Cada IP sólo podrá presentar una propuesta a esta convocatoria y solo podrá figurar como IP de un proyecto de cualquier convocatoria UAX/FUAX activa. Se aceptará la participación del IP en otro proyecto como colaborador o miembro del equipo de investigación.

### **III. Otros requisitos**

Para acceder a las ayudas los investigadores UAX tienen que estar dados de alta en el [Portal de Investigación de la UAX](#). El registro se tiene que hacer con el correo de la UAX.

El proyecto debe generar al menos una publicación científica a la finalización del mismo, teniendo un plazo máximo de 6 meses desde su finalización para remitir la aceptación en una revista indexada, preferentemente Q1. Así mismo, la publicación deberá ser remitida al [Portal de Investigación de la UAX](#). Todos los miembros del equipo deben cumplir la [normativa de filiación UAX](#).

El proyecto que lo requiere, previo al inicio de su ejecución, debe contar con la autorización del [Comité de ética de la UAX](#), y en su caso la autorización de un comité de ética acreditado o de bienestar animal.

El proyecto, no podrá ser transferido a otra institución. En caso de que el IP del mismo deje de formar parte de la UAX, se asignará otro miembro del equipo como nuevo IP.

#### **IV. Documentación, lugar y plazo de presentación de solicitudes**

**La documentación deberá ser enviada mediante formulario web**

Únicamente el Investigador Principal de cada proyecto debe cumplimentar los formularios y adjuntar la documentación solicitada de todo el grupo de investigación.

El IP debe entregar la siguiente documentación:

- **Impreso de solicitud:** según modelo de convocatoria.
- **Currículum vitae normalizado del Investigador Principal** y Currículum vitae abreviado de cada uno de los miembros del equipo.
- **Historial científico-técnico** del equipo de investigación, en los últimos 3 años, indicando específicamente: proyectos, contratos, artículos, patentes y otros méritos obtuvimos por el grupo de investigación en su conjunto.

**Información complementaria** (sólo cuando proceda):

- Autorizaciones de los investigadores externos por parte de los responsables de sus centros o instituciones
- Permisos de uso de instalaciones de centros externos a la UAX.
- En caso de contar con CEIm o CEBA se debe aportar.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de esta convocatoria **hasta el 30 de abril de 2024**

Las consultas se pueden realizar por correo electrónico en [fundacion@uax.es](mailto:fundacion@uax.es)

#### **V. Conceptos financiados**

Se financiarán todos los gastos debidamente justificados y necesarios para la ejecución del proyecto. A modo de ejemplo, se consideran financiables los gastos de material fungible, material inventariable, publicaciones (incluido traducciones y revisiones de estilo), tasas y asistencia a congresos (donde se vayan a presentar resultados del proyecto), viajes para ejecución proyecto (desplazamientos distintos a los del trabajo), becarios de investigación, contratación de servicios externos, tasas de Comités de ética acreditados (CEIm, CEBA) y seguros de participantes. No se considera financiables gastos de ofimática, ni de ordenadores personales.

Todo el gasto debe ser realizado durante el plazo de ejecución del proyecto (01/06/2024-31/05/2026), no admitiéndose gastos anteriores o posteriores al mismo, ni gastos que no hayan sido autorizados previamente por la FUAX.

### **Procedimiento de solicitud de gasto**

La solicitud de pedidos a la FUAX deberá incluir el código del proyecto y cumplir los siguientes requisitos.

- Cualquier pedido deberá autorizarse por la FUAX **previamente** a la compra. Una factura sin pedido no podrá ser tramitada.
- Para su autorización, el IP enviará la hoja de pedido de la FUAX, con un presupuesto a nombre:

**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO**  
**Avenida de la Universidad, 1**  
**28691 Villanueva de la Cañada (Madrid)**  
**CIF. G-84760784**

- Todas las facturas se abonarán mediante “Transferencia a 60 días”. No se admitirán pedidos, cuyo pago haya que abonar previamente a ser entregados, ni pagos con tarjeta bancaria, ni facturas proforma. En estos casos el investigador deberá buscar otro proveedor.
- Gastos de congresos, alojamientos, etc; no se abonarán hasta presentación de las facturas. Lo abonará el investigador por adelantado y la FUAX lo abonará al investigador mediante orden de pago.
- Los importes se contabilizan con impuestos incluidos.
- La FUAX llevará el control de gastos del proyecto y el IP podrá consultar a la Fundación el estado de sus gastos.

## VI. Criterios de Selección

Cada solicitud será evaluada por evaluadores externos a la UAX y a la FUAX, atendiendo a los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<b>CALIDAD CIÉNTIFICA DE LA PROPUESTA</b>	<b>35 puntos</b>
Antecedentes	5 puntos
Objetivos	10 puntos
Metodología	15 puntos
Innovación de la propuesta	5 puntos
<b>EXPERIENCIA Y CALIDAD DEL EQUIPO</b>	<b>15 puntos</b>
Coherencia en la composición del equipo propuesto	5 puntos
Valoración de los CV del equipo participante	5 puntos
Participación definida de estudiantes UAX	5 puntos
<b>ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO SOLICITADO</b>	<b>10 puntos</b>
Coherencia entre las actividades propuestas y el presupuesto solicitado	5 puntos
Justificación del importe solicitado en cada categoría	5 puntos
<b>TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS A LA SOCIEDAD</b>	<b>30 puntos</b>
Publicaciones y congresos	15 puntos
Registros de propiedad industrial	5 puntos
Número de tesis, TFM y TFG	5 puntos
Actividades de difusión científica y participación ciudadana	5 puntos
<b>CONTRIBUCIÓN A LA ACREDITACIÓN DOCENTE DEL PERSONAL UAX</b>	<b>10 puntos</b>
PDI o PAS UAX que mejoraría su acreditación	10 puntos

Los evaluadores externos generarán un informe final que se presentará a la Comisión Mixta, que se encargará de la resolución y seguimiento de la convocatoria.

## VI. Resolución y Notificación

La Comisión Mixta estará constituida por la Rectora, la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización, la directora del Servicio de Apoyo a la Investigación, el director de la FUAX o aquellas personas en quien deleguen.

La Comisión mixta decidirá, en base a los informes de evaluación externos y a la disposición de fondos, la concesión de la ayuda y su cuantía. Las decisiones adoptadas por la Comisión mixta serán irrecurribles.

El plazo máximo para la resolución de la convocatoria será de 1 mes.

La FUAX notificará la resolución de la convocatoria por mail al IP de cada proyecto. Junto a la notificación, todos los IP de los proyectos evaluados, recibirán el informe de evaluación emitido por la entidad evaluadora externa.

El IP dispondrá de 15 días para enviar al correo de la FUAX el documento de aceptación del proyecto (PR21) debidamente firmado.

## **VII. Seguimiento y Obligaciones del Beneficiario**

El seguimiento administrativo de los Proyectos lo realizará la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio, quien informará a la Comisión Mixta de cualquier desviación u observación relevante.

El 31 de mayo de 2025 el IP presentará una memoria parcial de ejecución, correspondiente a la primera anualidad. El 30 de junio de 2026 presentará una memoria final de ejecución y gasto.

Los investigadores, en cualquier comunicación de los resultados de investigación obtenidos como consecuencia de estas ayudas, estarán obligados a filiar según la [normativa de la UAX](#) y deberá mencionar la financiación recibida por la FUAX, indicando:

“Este proyecto/publicación/contrato/equipamiento ha sido financiado por la XVII Convocatoria de ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio”

El IP del proyecto, como beneficiario de una ayuda, será el responsable de la correcta ejecución del proyecto y del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria y cualquier otro requisito legalmente establecido. Se prestará especial atención al debido cumplimiento de la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad y protección de datos.

En los casos en que estime conveniente, la FUAX podrá recabar al IP la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

El IP deberá informar a la FUAX de aquellos resultados susceptibles de ser protegidos por Propiedad Industrial o Intelectual, antes de hacerlos públicos en ningún formato. La FUAX tendrá todos los derechos de propiedad industrial o intelectual, sean o no patentables y/o registrables, de cuantos datos, estudios, y cualquier otro tipo de producto surja con ocasión y sea resultado de la realización de la presente convocatoria. Tanto en la solicitud de los derechos de propiedad industrial o intelectual, como en la publicación de los resultados de la investigación deberán respetarse los derechos morales de los investigadores, en especial el derecho a ser designados como inventores y autores.

Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la subvención deberá ser solicitada por el IP a la FUAX, lo que podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión bajo los criterios definidos por la Comisión Mixta.

Si como resultado del seguimiento del proyecto se observase un incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en términos de tiempo y resultados esperados o alteración del proyecto concedido, podrá interrumpirse la financiación.

El incumplimiento por parte de los perceptores de las obligaciones enunciadas supondrá, hasta que se subsane, la inhabilitación para la percepción de cualquier otra ayuda o subvención de la UAX y/o FUAX, sin perjuicio de la obligación de devolución pertinente.

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de todas las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Villanueva de la Cañada, 4 de abril de 2024

D. José Antonio Blanco Serrano  
Director de la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio

## **CONFIDENCIALIDAD.**

La UAX y la FUAX se comprometen a guardar el deber de secreto y mantener la confidencialidad de la información tratada, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Convocatoria, extendiéndose este deber a todas aquellas personas, o terceros colaboradores, que dispongan de acceso a esta información en el desarrollo de sus funciones y obligaciones.

## **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General (UE) 2016/679, de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la FUAX, como responsable del tratamiento, le informa que los datos personales recogidos en el Impreso de autorización, serán tratados con la finalidad de tramitar, conceder y gestionar las ayudas económicas de la presente Convocatoria de Ayudas a la Investigación.

Estos datos se tratarán con base en la ejecución de la presente Convocatoria y se conservarán durante el plazo legal exigible. No serán cedidos sus datos a terceros salvo por obligación legal o para la ejecución de las ayudas a la investigación.

Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, cualquiera de las partes podrá dirigirse, mediante comunicación formal, a la siguiente dirección: [lopd@uax.es](mailto:lopd@uax.es)

También podrá interponer reclamación ante la Autoridad competente ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) o ante el Delegado de Protección de Datos de la UAX y de la FUAX en la siguiente dirección: [dpd@uax.es](mailto:dpd@uax.es)